

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

Entre los suscritos, de una parte: Coronel **HÉCTOR RUÍZ ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **80.048.600 de Bogotá D.C.**, obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, nombrado mediante resolución ministerial Nro. 1774 del 16 de abril 2025, emanada por el ministerio de defensa nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra la señora **MERY MARLETH MONTIEL HOYOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba)**, representante legal del establecimiento **FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR”** identificado con NIT. **901.101.650-1**, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, c) La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es “**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ**” **SEGUNDA - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, el valor estimado de la presente contratación corresponde al canon de arrendamiento anual por valor de **\$3.560.480,00 M/CTE. (Tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido y demás impuestos de ley, moneda legal colombiana, deducibles en cuotas mensuales de \$445.060,00 M/CTE. (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil sesenta pesos) IVA incluido, moneda legal colombiana. TERCERA. FORMA DE PAGO.** EL **ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, en moneda legal colombiana, por concepto del canon de arrendamiento, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en mensualidades anticipadas a favor de la Policía

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

Nacional – Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería. En caso de no coincidir la fecha de ejecución con los primeros (5) días del mes, al momento de iniciar la ejecución del contrato, se realizará la liquidación de los días que faltan para iniciar el mes siguiente, de esta forma, los pagos podrán realizarse dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes anticipadamente. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos contractuales solicitados y la elaboración del acta de inicio por parte del supervisor y el arrendatario. **QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar que se requiere arrendar dentro de la ejecución del presente objeto se encuentra en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de El inmueble está ubicado en la troncal de occidente Kilometro 5 vía Cerete – Montería, barrio Mocarí; punto de servicio destinado para tienda escolar. **SÉPTIMA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del arrendador, recibir el pago de valor del arrendamiento objeto del presente contrato en la fecha estipulada. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. El ARRENDATARIO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Policía Nacional o a terceros. 9. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, establecidos, artículo 567 de la ley 9 de 1979. 10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 11. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 13. MATERIA AMBIENTAL: los parámetros ambientales a incluir en los procesos contractuales de arriendo de espacios para servicios de cafeterías y restaurantes que funcionan en unidades policiales, así: 1) El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 10. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales, y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986. 2) El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. 3) Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: a) Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. b) Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. c) Eliminar el uso de mezcladores plásticos. d) Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. 14. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. 15. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2018 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" 16. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. 17. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado-RETIQ-. 18. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá. 19. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales,

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 20. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)" 21. El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: a) Identidad del producto. b) Información sobre componentes. c) Identificación de peligros. d) Primeros auxilios. e) Inflamabilidad y explosión. f) Medidas en caso de derrames o escapes. g) Manipulación y almacenamiento. h) Control de exposición/protección personal. i) Propiedades físicas y químicas. j) Estabilidad y reactividad. k) Información toxicológica. l) Información ecológica. m) Consideraciones relativas a la eliminación n) Información relativa al transporte ñ) Informaciones reglamentarias. 22. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nro. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nro. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 23. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 24. Cumplir los requerimientos que establezca el supervisor del contrato para la ejecución idónea del mismo. 25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 26. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 27. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el ARRENDADOR, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 28. El ARRENDADOR deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de Cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. 29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **NOVENA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Policía Metropolitana de Montería, podrá dar por terminado el contrato por: a) vencimiento del contrato, b) mutuo acuerdo de las partes, c) solicitud de cualquiera de las partes previo aviso por termino no inferior a 30 días. d) incumplimiento en las cláusulas determinadas en el contrato. e) muerte o incapacidad física permanente del arrendatario cuando sea persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Poner a disposición del ARRENDATARIO el bien inmueble determinado en el presente estudio, de tal forma que se pueda dar la ejecución del objeto contractual. 1. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDATARIO. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Velar por que los servicios prestados por el ARRENDATARIO, se den dentro de los parámetros y condiciones establecidas, así mismo velará por que la materia prima utilizada sea de buena calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto contractual. 6. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DESTINACIÓN.** Las áreas objeto de arrendamiento del presente contrato corresponde a 22 m2 que serán destinadas exclusivamente para el funcionamiento de restaurante y cafetería. **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA PRIMERA - MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la uniformidad de la unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. **DÉCIMA SEGUNDA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** pagará a LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL multa por retardo por cada día de retardo en el canon de arrendamiento, de conformidad a lo establecido tanto en los pliegos de condiciones sobre las garantías de cobertura del presente contrato y a la oferta presentada por el contratista. **LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 3 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTÍAS) DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:** (DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA - MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es Pesos colombianos. **DECIMA QUINTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía al garante. **DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado y el **ARRENDATARIO**. **VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a ofertar y Propuesta del **ARRENDATARIO** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** El **ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

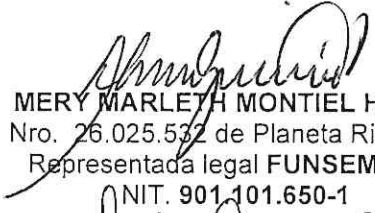
que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería, a los

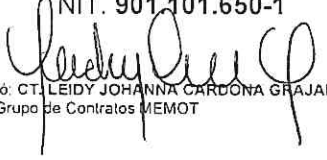
LA POLICÍA NACIONAL,

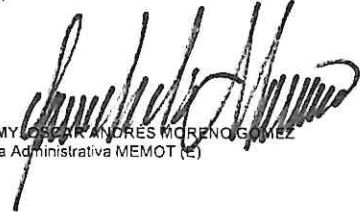

Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería

ARRENDATARIO,


MERY MARLETH MONTIEL HOYOS
C.C. Nro. 26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba)
Representada legal **FUNSEMICAR**
NIT. 901.101.650-1


Elaboró: SI. **GABRIEL RAVELO ROQUESME**
Apoyo Analista de Contratos MEMOT


Revisó: CT. **LEIDY JOHANNA CARDONA GRAJALES**
Jefe Grupo de Contratos MEMOT


Revisó: MYLENE **ARANDRES MORENO GOMEZ**
Jefe Área Administrativa MEMOT (e)


Aprobó: IJ. **NÉSTOR DARIO SOLANO ALARCÓN**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 30/04-2025
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2025

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO Nro.	92-1-10011-25							
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA							
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel HÉCTOR RUÍZ ARIAS							
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.048.600 de Bogotá D.C							
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería							
DISPOSICIÓN NOMBRAIMIENTO RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	DE	Resolución Ministerial Nro. 1774 del 16 de abril 2025 y Resolución Nro. 00364 del 12 febrero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.						
CONTRATISTA	NOMBRE: MERY MARLETH MONTIEL HOYOS DOC. IDENTIDAD: C.C. Nro. 26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Montería. DIRECCIÓN: Calle 7 15-59, barrió el Carmen TELÉFONO: 3002025896 E-MAIL: fundacionsemillasdelcaribe@gmail.com							
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL	El supervisor del contrato será el Responsable del SGSST del Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería y/o quien haga sus veces o quien el Comando de la Policía Metropolitana designe para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.						
CLAUSULA OBJETO	PRIMERA.-	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ.						
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	DE	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th><th>VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL</th><th>TOTAL VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td>\$445.060,00</td><td>\$3.560.480,00</td></tr> </tbody> </table>	MESES	VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	TOTAL VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	8	\$445.060,00	\$3.560.480,00
MESES	VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	TOTAL VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO						
8	\$445.060,00	\$3.560.480,00						
FORMA DE PAGO	El ARRENDATARIO se obliga a pagar el canon de arrendamiento por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$445.060,00) IVA INCLUIDO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Metropolitana de Montería así:							
PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	NOMBRE: FONDOS ESPECIALES - POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA NIT: 900.800.975-3 NÚMERO DE CUENTA: 110-310-00201-9 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE							

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	<p>ENTIDAD: BANCO POPULAR</p> <p>CÓDIGO CONSIGNACIÓN: 1-4 ARRENDAMIENTOS</p> <p>No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince días calendario.</p> <p>El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS. Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:</p> <p>ENERGÍA: los servicios públicos de energía al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones y costas, estarán a cargo del ARRENDATARIO, y deben ser cancelados directamente a la empresa prestadora del servicio, una vez quede perfeccionado y en ejecución el contrato (carta de inicio).</p> <p>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones y costas, estarán a cargo del ARRENDATARIO, y deben ser cancelados directamente a la empresa prestadora del servicio, una vez quede perfeccionado y en ejecución el contrato (carta de inicio).</p> <p>Nota: una vez realizado el pago de los servicios públicos domiciliarios por parte del ARRENDATARIO, deberá enviar copias del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato a los correos memot.nusefa-rec@policia.gov.co con el fin que obre como antecedente dentro el acervo documental del proceso contractual.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de <u>ocho (8) meses</u>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos contractuales solicitados y el acta de inicio suscrita por parte del supervisor y el arrendatario.</p> <p>El lugar que se requiere arrendar dentro de la ejecución del presente objeto se encuentra en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de El inmueble está ubicado en la troncal de occidente Kilometro 5 vía Cerete – Montería, barrio Mocarí; punto de servicio destinado para tienda escolar.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contenidas en el Anexo No.2
ANÁLISIS DE GARANTÍAS:	Las contenidas en el Anexo No.3

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
---	--

LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel HECTOR RUIZ ARIAS

Comandante Policia Metropolitana de San Jeronimo de Monteria

ARRENDATARIO,



MERY MARLETH MONTIEL HOYOS

C.C. Nro. 26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba)

Representada legal FUNSEMICAR

NIT. 901.101.650-1



Elaboró: SI. GABRIEL RAVELO ROQUEME
Apoyo Analista de Contratos MEMOT



Revisó: CT. LEIDY JOHANNA CARDONA GRAJALES
Jefe Grupo de Contratos MEMOT



Revisó: MY. JOSE AR ANDRES MORENO GOMEZ
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)



Aprobó: IJ. NÉSTOR DARIO SOLANO ALARCÓN
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 04-2025

Ubicación: Archivo D/ Documentos 2025

Calle 29 5-61, barrio Centro

Teléfonos 7812525

memot.gruco@policia.gov.co

www.policia.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

ANEXO Nro. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CAPACIDAD OPERATIVA. Con la presente el oferente certifica que cuenta con la logística y personal idóneo necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar objeto del presente proceso de contratación, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.
2	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE. Con la presente el oferente certificara por escrito, acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como cumple o no cumple.</p> <p>Las certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato • Dirección y número de teléfono del contratante • Certificación suscrita por quien la expide. <p>Nota: en caso de que haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Nacional, no es obligatorio que anexe certificaciones de experiencia, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”</p>
3	El oferente con certificación escrita firmada por el representante legal o apoderado se comprometerá a cumplir con el objeto del contrato “ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts ² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL.
4	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito por el representante legal o apoderado donde se compromete a utilizar el inmueble, ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería, ubicada en el kilómetro 5 vía Cerete - Montería, del barrio Mocarí”, únicamente para la prestación del servicio de la tienda escolar.
5	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito y firmado por el representante legal o apoderado en donde se manifieste que el personal que manipule la preparación de los alimentos, contará con los cursos que acrediten la formación Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
6	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito y firmado por el representante legal o apoderado en donde se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito y firmado por el representante legal o apoderado, en donde se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

8	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito y firmado por el representante legal o apoderado, en donde se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato. Para ello, el supervisor del contrato, notificará previamente al arrendatario sobre las fechas de ejecución de las respectivas auditorías o visitas programadas para la Entidad e informará en el momento que las autoridades lleguen a las instalaciones a realizar las respectivas visitas e inspecciones que apliquen según su competencia.
9	Con la presente el oferente se compromete a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.
10	Con la presente el oferente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, en el horario establecido por el presente contrato.
11	Con la presente el oferente se compromete a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador.
12	Con la presente el oferente se compromete a restituir a la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Montería, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato.
13	Con la presente el oferente se compromete a realizar mantenimiento a los elementos que puedan ser entregados para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá presentar los soportes.
14	Con la presente el oferente se compromete a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que la Policía Metropolitana de Montería deba realizar algún tipo de compensación.
15	Con la presente el oferente se compromete a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.
16	Con la presente el oferente se compromete a que, los servicios públicos domiciliarios (agua y energía) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en los tiempos establecidos.
17	Con la presente el oferente se compromete a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
18	RELACIÓN LABORAL. Con la presente el oferente se compromete, a que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Metropolitana de Montería.
19	Con la presente el oferente se compromete a acatar y cumplir con los protocolos de seguridad exigidas por parte el Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería y lo establecido por responsable de la Seguridad Instalaciones.
20	Con la presente el oferente se compromete a, que para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
21	Con la presente el oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención con el fin de no generar largas filas.
22	Con la presente el oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).
23	Con la presente el oferente se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin previa autorización expresa del arrendador.
24	Con la presente el oferente se compromete a garantizar que el personal asignado para prestar el servicio contratado, deberá aplicar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1801 de 2016 (Julio 29) "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; y demás normas reglamentarias, teniendo en cuenta que es una institución educativa, en la que existe una población vulnerable, a la cual se le debe tener el máximo respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta certificara mediante documento escrito el cumplimiento y compromiso de este ítem.
25	El contratista se compromete a garantizar que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753, de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el contratista se compromete a exigir al personal el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.
26	Con la presente el oferente se compromete a no vender dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas.
27	Con la presente el oferente se compromete a adquirir la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, según la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de las garantías exigidas.
28	<p>SERVICIOS PÚBLICOS. Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:</p> <p>ENERGÍA: los servicios públicos de energía al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones y costas, estarán a cargo del ARRENDATARIO, y deben ser cancelados directamente a la empresa prestadora del servicio, una vez quede perfeccionado y en ejecución el contrato (carta de inicio).</p> <p>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones y costas, estarán a cargo del ARRENDATARIO, y deben ser cancelados directamente a la empresa prestadora del servicio, una vez quede perfeccionado y en ejecución el contrato (carta de inicio).</p> <p>Nota: una vez realizado el pago de los servicios públicos domiciliarios por parte del ARRENDATARIO, deberá enviar copias del comprobante de pago con sus respectivos sellos bancarios al supervisor del contrato a los correos memot.nusefa-rec@policia.gov.co con el fin que obre como antecedente dentro el acervo documental del proceso contractual.</p>
29	HORARIO PRESTACIÓN DL SERVICIO. La prestación del servicio de la tienda escolar, será de forma continua, es decir de lunes a viernes en el horario de 06:00 horas, hasta las 17:00 horas y los días sábados, domingos y festivos desde las 08.00 horas, hasta las 17:00 horas.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

Nota: de igual forma, en días o eventos académicos especiales o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; se deberá coordinar el horario con el supervisor del contrato o por necesidades del servicio, el cual el proponente deberá contar con la disponibilidad y capacidad si se requiere el servicio.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS														
1	Con la presente el oferente se compromete a dar cumplimiento a lo exigido en el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables, del mes de septiembre de 2019 expedido por el Ministerio de Educación.														
	TIENDA ESCOLAR. Es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar" "cooperativa" y similares.														
	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIENDAS ESCOLARES SALUDABLES. Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada.														
	ALIMENTACIÓN SALUDABLE. Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes en la alimentación complementaria y se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes.														
	Los alimentos que se ofrecen en las tiendas escolares saludables deberían promover una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, en este sentido se proponen los alimentos permitidos y no permitidos según clasificación de grupos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA.														
	Las tiendas escolares saludables deben ofrecer alimentos que protejan la salud de la comunidad educativa, por tanto, se realizó una revisión bibliográfica de los tipos de alimentos.														
	Tabla 1. Grupos de alimentos permitidos en la tienda escolar saludable														
	<table><tr><th>GRUPO</th><th>SUBGRUPO</th><th>PERMITIDOS</th><th>RECOMENDACIONES</th></tr><tr><td rowspan="3">I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.</td><td>Cereales</td><td>Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:</td><td>Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.</td></tr><tr><td>Raíces</td><td>Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame</td><td>Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.</td></tr><tr><td>Tubérculos</td><td>Papa (incluir en preparaciones saludables)</td><td>Preparaciones al horno, vapor o cocidas.</td></tr></table>	GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES	I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES												
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.												
	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.												
	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas.												

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

		Plátanos	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
	II. Frutas y verduras	Frutas	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de “sin azúcar” o máximo 1 cda de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
		Verduras	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazónadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1cdita por porción.
	III. Leche y productos lácteos	Leche entera	Toda	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 333 de 2011.
		Productos lácteos	Quesos (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada: <10% de la energía total Sodio: <1mg/kcal. Bebidas lácteas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	
	IV. Carnes, huevos, Leguminosas secas, frutos secos y semillas	Carnes magras	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. No añadir sal a las preparaciones, Incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
		Huevos	Todas las formas de preparaciones	
		Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los alimentos bajos en sodio
		Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada:	
	V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones	Grasas poliinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
		Grasas monoinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	VI. Azúcares	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
		Dulces y postres	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
2	RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.			
	<ul style="list-style-type: none"> Planear el menú teniendo en cuenta los grupos de alimentos que incluye el plato saludable de la familia colombiana. Incluir alternativas de menús saludables: Reducir la adición de sal (10% a partir de una receta estandarizada), incluir frutas enteras, jugos de fruta con o sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor o sin adición de grasa, e incluir ingredientes naturales y autóctonos. Evitando la inclusión de productos ultra procesados durante la planeación. 			

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMILCAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

- Implementar el uso de las recetas y porciones estandarizadas: Observar si el establecimiento cuenta o no con recetas estandarizadas de las preparaciones que comercializa. Si no cuenta con recetas estandarizadas, promover su implementación, ya que este proceso constituye la base del control de la adición de sal, azúcar y la grasa.
- Preferir la compra a productores locales de alimentos naturales y frescos, que favorezcan circuitos cortos de alimentos alrededor de la escuela.
- Comprar diferentes hierbas, especias y otros frutos autóctonos para que sean agentes de sabor y disminuyan la adición de sal a las preparaciones.
- Incluir la revisión del etiquetado nutricional, entre los requisitos de recepción de productos con el fin de verificar que el producto recibido concuerde con la planeación de compras y se encuentre vigente.
- Adherirse a las cantidades estipuladas en la receta estándar para el pesaje y la entrega de los ingredientes, esto incluye sal, grasas, y azúcares. Esto, además, contribuye a evitar desperdicios y tener un mejor control en el uso de ingredientes y la entrega de alimentos refrigerados.
- Identificar y controlar los métodos de preparación que aumentan el contenido de sodio, de grasas trans, saturadas y azúcares en los alimentos.
- Adherirse a la receta estandarizada para la adición de todos los ingredientes en especial sal, azúcar y grasas durante la cocción y tener clara su equivalencia en medidas caseras.
- Evitar añadir la sal, azúcar y grasa al tanteo o gusto personal.
- Para el servido de las porciones definidas en el menú patrón usar elementos estandarizados.
- Implementar técnicas de emplatado innovadoras que permitan destacar los alimentos sanos y frescos.
- Mezclar de forma armoniosa colores, texturas, aromas y sabores.
- Involucrar el uso de elementos decorativos que mejoren la presentación de los platos saludables. Preferir para esta decoración: hierbas, especias, o frutos.
- Publicar la información nutricional de los menús suministrados a los usuarios, haciendo especial énfasis en los nutrientes como el sodio, azúcares libres, grasas trans y saturadas.
- Divulgar herramientas comunicacionales con mensajes de las GABA para la promoción de la alimentación saludable en el área de distribución de alimentos.

ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN VENDER NI PUBLICITAR EN UNA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS	EJEMPLOS
Embutidos	Salchichas, jamón, mortadela, chorizo
Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)	Gaseosas Refrescos con gas
Bebidas energizantes	Bebidas energizantes
Bebidas energéticas y deportivas	Bebidas energéticas y deportivas
Dulces	Dulces Caramelos duros, blandos, turrónes, gomas
Refrescos envasados	Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.
Sopas deshidratadas	Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo
Salsas procesadas	Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, lártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).
Alimentos procesados y/o ultra procesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).	Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas
Alimentos procesados y/o ultra procesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico.	Galletas con relleno Salsas oscuras

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	<p>Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azúcares >10% Sodio 1mg/kcal</p> <p>Snacks Alto contenido de azúcar y grasa y bajo valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.).</p>
	<p>Es importante que no se promocionen ni se publiciten ningún alimento procesado con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS), ni se entreguen donaciones en el marco de actividades publicitarias de las empresas. Así mismo, <u>no</u> se considera conveniente la publicidad en eventos deportivos, aval de celebridades, concursos y entregas de ganchos comerciales como juguetes, juegos, muñecos o colores atractivos a los niños de este tipo de alimentos.</p> <p>Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud del excesivo consumo de nutrientes críticos.</p>
4	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la función de tienda escolar, que es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar deber promover prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.
5	Con la presente el oferente adquiere el compromiso de que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
6	Con la presente el oferente se compromete a que los alimentos ofertados en la tienda escolar deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares su crecimiento y desarrollo, favoreciendo estado nutricional. Todo alimento que se expendan directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.
7	Con la presente el oferente se compromete a que, para la operación de la tienda escolar, deberán cubrirse los requisitos básicos establecidos por la Resolución 2674 de 2013 y de la Secretaría de Salud de Córdoba, para su adecuado funcionamiento. Observándose todas las medidas de higiene y sanidad que los mismos señalen. El personal debe tener curso de manipulación de alimentos y exámenes médicos no inferiores a un año y sopórtalo con su respectivo certificado. Además, de portar su respectiva dotación de manipulación de alimentos.
8	Con la presente el oferente se compromete de manera permanente a que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

9	Con la presente el oferente se compromete a no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).																																																																																																												
10	Con la presente el oferente se compromete a que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.																																																																																																												
11	Con la presente el oferente se compromete a suministrar como mínimo los productos para el buen funcionamiento de la tienda escolar, establecidos en la lista de productos.																																																																																																												
12	<p>Con la presente el oferente se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato.</p> <p>El oferente se compromete a comercializar como mínimo los siguientes productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio de tienda escolar en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.</p> <table><tr><th colspan="3">LISTADO DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr><tr><td colspan="3">ALIMENTOS HORNEADOS</td></tr><tr><td>1</td><td>Pastel de pollo</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Pastel de carne</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Pastel de hawaiana</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Pastel de arequipe</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Pastel de bocadillo</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Palito de queso</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">PANADERIA</td></tr><tr><td>1</td><td>Pan integral 50 grs.</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Pan de queso 50 grs</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Pan de mantequilla 50 grs</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Galleta de limón 50 grs</td><td>1.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">PASTELERIA Y POSTRES</td></tr><tr><td>1</td><td>Gelatina 120 gra</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Porción de torta casera</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Arroz con leche, uvas pasas y canela en polvo -porción</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Bocadillo de guayaba</td><td>1.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Oblea con arequipe</td><td>1.500,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Oblea con arequipe y queso</td><td>1.700,00</td></tr><tr><td colspan="3">PRODUCTOS EN PAQUETES</td></tr><tr><td>1</td><td>paquete Rosquita</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Paquete Tosti</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Papitas Rizadas</td><td>2.500,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Papitas Margarita 4 sabores</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Boliqueso</td><td>2.300,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Chesse tri</td><td>2.300,00</td></tr><tr><td>7</td><td>Choclito</td><td>2.200,00</td></tr><tr><td>8</td><td>Dorito</td><td>2.700,00</td></tr><tr><td>9</td><td>Detodito</td><td>3.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>Maní con pasas</td><td>2.600,00</td></tr><tr><td>11</td><td>Maní kra</td><td>1.600,00</td></tr><tr><td colspan="3">FRUTAS</td></tr><tr><td>1</td><td>Ensalada de frutas</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Banano unid</td><td>700,00</td></tr></table>	LISTADO DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS			ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR OFERTADO	ALIMENTOS HORNEADOS			1	Pastel de pollo	4.000,00	2	Pastel de carne	4.000,00	3	Pastel de hawaiana	4.000,00	4	Pastel de arequipe	4.000,00	5	Pastel de bocadillo	4.000,00	6	Palito de queso	4.000,00	PANADERIA			1	Pan integral 50 grs.	1.500,00	2	Pan de queso 50 grs	1.500,00	3	Pan de mantequilla 50 grs	1.500,00	4	Galleta de limón 50 grs	1.000,00	PASTELERIA Y POSTRES			1	Gelatina 120 gra	1.500,00	2	Porción de torta casera	1.500,00	3	Arroz con leche, uvas pasas y canela en polvo -porción	2.000,00	4	Bocadillo de guayaba	1.000,00	5	Oblea con arequipe	1.500,00	6	Oblea con arequipe y queso	1.700,00	PRODUCTOS EN PAQUETES			1	paquete Rosquita	2.000,00	2	Paquete Tosti	2.000,00	3	Papitas Rizadas	2.500,00	4	Papitas Margarita 4 sabores	2.000,00	5	Boliqueso	2.300,00	6	Chesse tri	2.300,00	7	Choclito	2.200,00	8	Dorito	2.700,00	9	Detodito	3.000,00	10	Maní con pasas	2.600,00	11	Maní kra	1.600,00	FRUTAS			1	Ensalada de frutas	5.000,00	2	Banano unid	700,00
LISTADO DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS																																																																																																													
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR OFERTADO																																																																																																											
ALIMENTOS HORNEADOS																																																																																																													
1	Pastel de pollo	4.000,00																																																																																																											
2	Pastel de carne	4.000,00																																																																																																											
3	Pastel de hawaiana	4.000,00																																																																																																											
4	Pastel de arequipe	4.000,00																																																																																																											
5	Pastel de bocadillo	4.000,00																																																																																																											
6	Palito de queso	4.000,00																																																																																																											
PANADERIA																																																																																																													
1	Pan integral 50 grs.	1.500,00																																																																																																											
2	Pan de queso 50 grs	1.500,00																																																																																																											
3	Pan de mantequilla 50 grs	1.500,00																																																																																																											
4	Galleta de limón 50 grs	1.000,00																																																																																																											
PASTELERIA Y POSTRES																																																																																																													
1	Gelatina 120 gra	1.500,00																																																																																																											
2	Porción de torta casera	1.500,00																																																																																																											
3	Arroz con leche, uvas pasas y canela en polvo -porción	2.000,00																																																																																																											
4	Bocadillo de guayaba	1.000,00																																																																																																											
5	Oblea con arequipe	1.500,00																																																																																																											
6	Oblea con arequipe y queso	1.700,00																																																																																																											
PRODUCTOS EN PAQUETES																																																																																																													
1	paquete Rosquita	2.000,00																																																																																																											
2	Paquete Tosti	2.000,00																																																																																																											
3	Papitas Rizadas	2.500,00																																																																																																											
4	Papitas Margarita 4 sabores	2.000,00																																																																																																											
5	Boliqueso	2.300,00																																																																																																											
6	Chesse tri	2.300,00																																																																																																											
7	Choclito	2.200,00																																																																																																											
8	Dorito	2.700,00																																																																																																											
9	Detodito	3.000,00																																																																																																											
10	Maní con pasas	2.600,00																																																																																																											
11	Maní kra	1.600,00																																																																																																											
FRUTAS																																																																																																													
1	Ensalada de frutas	5.000,00																																																																																																											
2	Banano unid	700,00																																																																																																											

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

3	Mandarina unid	700,00
4	Naranja unid	700,00
5	Mango picado (cosecha)	2.000,00
6	Porción de patilla (cosecha)	1.000,00
7	Frutas de cosecha unid	700,00
8	Piña porción	1.000,00
ALIMENTOS FRITOS EN ACEITE DE SOYA		
1	Empanada de harina con queso	2.500,00
2	Empanada de harina con pollo	2.500,00
3	Empanada de harina con carne	2.500,00
4	Deditos de queso	2.000,00
5	Papas rellenas de carne	2.500,00
6	Arepa de huevo	3.000,00
7	Panzerotti con queso y pollo y/o carne	3.500,00
8	Empanada de maíz con pollo	1.500,00
9	Empanada de maíz con carne	1.500,00
CONFITERIAS Y GALLETERIAS		
1	Galleta club social 26 gs	1.500,00
2	Galleta club social integral 26 gs	1.500,00
3	Pin pop caramelo	700,00
4	Yogueta - Caramelo	700,00
5	Chocolatina jet	1.500,00
6	Bon bon bum- Caramelo	700,00
7	Trululu aro	700,00
8	Fruna	700,00
CEREALES		
1	Cereal con Kumis - porción	3.000,00
2	Cereal con Yogurt - porción	3.000,00
3	Porción de pan cake - porción	2.000,00
4	Porción de pan cake con fruta - porción	3.000,00
5	Porción de waffles - porción	2.000,00
6	Porción de waffles con fruta	3.000,00
PRODUCTOS LÁCTEOS		
1	Yogurt x200gr	3.500,00
2	Bonyurt x 500gr	4.500,00
3	Avena cocida en leche - porción	1.500,00
4	Café en leche - porción	1.500,00
5	Chocolate en leche - porción	1.500,00
6	Mazamorra de maíz - porción	2.000,00
7	Jugos de cosecha en leche - porción	2.500,00
BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES		
1	Café - porción	1.000,00
2	Aromáticas - porción	1.000,00
3	Agua en bolsa x 250 ml	500,00
4	Agua en botella x 300 ml	1.000,00
5	Bebida gaseosa x 250 ml	2.500,00
6	Pony malta 200 ml	2.500,00
7	Jugos naturales en agua	2.000,00
8	Caraqueña -	2.500,00
9	Arroz, Chicheme y Maíz	2.500,00
OTROS ALIMENTOS		
1	Sándwich de pollo y verdura	3.500,00
2	Sándwich de atún y verdura	3.500,00
3	Hamburguesa casera (carne molida y queso costeño y verdura)	4.000,00

Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato.

Quando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	<p>quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del delegatario del gasto de la Policía Metropolitana de Montería, con el fin de realizar el modificadorio al contrato.</p> <p>Nota 2: en caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato.</p> <p>Nota 3: la empresa contratista deberá contar con un sistema o software automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.</p>
13	Con la presente el oferente se compromete a sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una tienda escolar, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante el termino de ejecución del contrato.
14	Con la presente el oferente se compromete dentro de los _____ () días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en la tienda escolar con base a la oferta presentada, así mismo, podrá incluir otros productos que no se encuentre en dicho listado y estos deben ser aprobados por parte del supervisor.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>PERSONAL REQUERIDO. El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta documento suscrito por el representante legal o apoderado, en donde se compromete a que contará con el personal idóneo para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo con:</p> <p>01 administrador (cajero) 01 auxiliar para atención en mostrador, con certificado en el manejo y manipulación de alimentos.</p> <p>Nota 1: el personal asignado para prestar el servicio contratado, deberá aplicar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1801 de 2016 (Julio 29) "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; y demás normas reglamentarias, teniendo en cuenta que es una institución educativa, en la que existe una población vulnerable, a la cual se le debe tener el máximo respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Nota 2: el personal asignado para prestar el servicio contratado, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753, de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán presentar el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, el cual puede ser consultado a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.</p>
2	El oferente deberá allegar con la presentación de la oferta el compromiso de cumplir con el Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

3	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5, 6 y 7; Artículo 36)
4	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".
5	<p>Con la presente el oferente se compromete a que, si el punto de servicio requiere para su servicio de tienda escolar mesas, sillas, ventiladores y demás elementos necesarios para su funcionamiento deben ser suministrados, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. • Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. • Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. • Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. <p>Nota: estos elementos son del contratista y no tiene responsabilidad la Policía Metropolitana de Montería – Colegio Nuestra Señora de Fátima.</p>
6	<p>Con la presente el oferente se compromete a contar con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, Etc, para la exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente y se evidencien en buen estado de limpieza y mantenimiento.</p> <p>El tamaño del expendio permite la adecuada circulación del personal, la recepción y traslado de productos, exhibición, venta y el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento.</p>
7	Con la presente el oferente se compromete a presentar la lista de productos de tienda escolar a ofrecer, listado que incluirá los precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta aumentar el estilo de vida saludable, para la población de los niños, niñas y adolescentes del colegio, haciendo promoción en el consumo de alimentos saludables; cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado previa verificación con los precios del mercado.
8	<p>Con la presente el oferente se compromete a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación. 3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio.
9	Con la presente el oferente se compromete a presentar al supervisor del contrato el cronograma de los uniformes a utilizar durante la vigencia del contrato, tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.
10	<p>Con la presente el oferente se compromete a mantener un plan de capacitación, el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	<p>3. Firma del profesional.</p> <p>4. Tema abordado.</p> <p>5. Evaluación de la efectividad de la capacitación.</p> <p>6. Registro de asistencia de participantes.</p>
11	<p>Con la presente el oferente se compromete a realizar entrega como mínimo con cinco (05) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula • Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Certificado medidas correctivas • Formatos de afiliación a seguridad social (EPS, AFP y ARL). <p>Si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (05) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.</p>
12	Con la presente el oferente se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato con las buenas prácticas en la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.
13	Con la presente el oferente adquiere el compromiso de que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
14	Con la presente el oferente se compromete a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento.
15	Con la presente el oferente se compromete a que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.
16	Con la presente el oferente se compromete a mantener en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.
17	Con la presente el oferente se compromete al uso de código de colores para las tablas de picar y uso de cuchillos, para evitar la contaminación cruzada.
18	Con la presente el oferente se compromete a garantizar que el transporte de alimentos se realizará en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda "Transporte de Alimentos", evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Departamental con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores.
19	Con la presente el oferente se compromete a contar con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el representante legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	COMPROMISO AMBIENTAL: el oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros, así mismo a realizar la disposición final de los residuos que se generen producto de la explotación económica los espacios entregados en arrendamiento.
2	Con la presente el oferente se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos.
3	Con la presente el oferente se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.
4	Con la presente el oferente se compromete a garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).
5	Con la presente el oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14. "Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos.
6	Con la presente el oferente manifiesta que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

	Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.
7	Con la presente el oferente se compromete a que una vez se encuentre en funcionamiento de la tienda escolar, a gestionar en un periodo no mayor a un (01) mes, el concepto sanitario expedida por la secretaria de salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
8	Con la presente el oferente se compromete a dar cumplimiento con lo estipulado en el Decreto No. 1686 de 2012, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expedición, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano.

LA POLICÍA NACIONAL,

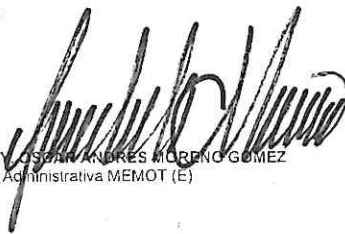

Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policia Metropolitana de San Jeronimo de Monteria

ARRENDATARIO,


MERY MARLETH MONTIEL HOYOS
C.C. Nro. 26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba)
Representada legal **FUNSEMICAR**
NIT. 901.101.650-1


Elaboró: SI. GABRIEL RAVELO ROQUEME
Apoyo Analista de Contratos MEMOT


Revisó: CT. LEIDY JOHANNA CARDONA GRAJALES
Jefe Grupo de Contratos MEMOT


Revisó: MY. OSMIN ANDRES MORENO GOMEZ
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)


Aprobó: IJ. NESTOR DARIÓ SOLANO ALARCÓN
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 04-2025
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2025

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 92-1-10011-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y FUNDACION SEMILLAS DEL CARIBE “FUNSEMICAR” CUYO OBJETO ES EL “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 Mts² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERIA DE LA POLICIA NACIONAL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETE – MONTERÍA, DEL BARRIO MOCARÍ”

ANEXO No-3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN, COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de treinta (30) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivada en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Total Declaratoria de Caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

LA POLICÍA NACIONAL,

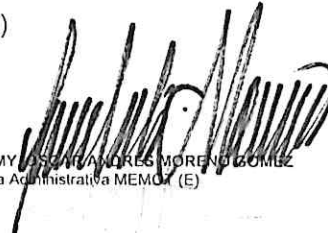
Coronel 
Comandante Policía Metropolitana de San Jeronimo de Monteria

ARRENDATARIO,


MERY MARLETH MONTIEL HOYOS
C.C. Nro. 26.025.532 de Planeta Rica (Córdoba)
Representada legal FUNSEMICAR
NIT. 901.101.650-1


Elaboró: SI. GABRIEL RAVELO ROQUEME
Analista de Contratos MEMOT


Revisó: CT. LEIDY JOHANNA CARDONA GRAJALES
Jefe Grupo de Contratos MEMOT


Revisó: MY. JOSE W. ANDRES MORENO GOMEZ
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)


Aprobó: H. NESTOR DANIEL SOLANO ALARCÓN
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración 30- 04-2025
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2025

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co